

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1193/2017

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO DE HOMOLOGACIÓN APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 588/2009.

Asunción, 23 de agosto de 2017.

VISTO: El Interno N° 12/DRH/2017 del Dpto. de Reglamentación y Homologación de fecha 03.08.2017, presentado por la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones; la Resolución Directorio N° 588/2009 y la Resolución Directorio N° 1631/2014 por las cuales se aprueba el Reglamento de Homologación y se modifica el Art. 19 del mismo, respectivamente;

CONSIDERANDO: Que el Interno N° 12/DRH/2017 expresa la necesidad de estandarizar el método y modelo de etiquetado de equipos y aparatos de telecomunicaciones, debido a que el Reglamento de Homologación vigente contiene sólo normas generales al respecto.

Que la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones, mediante Providencia GST de fecha 10.08.2017, solicita al Directorio de la CONATEL, la modificación del Art. 19 del Reglamento de Homologación vigente.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 23 de agosto de 2017, Acta N° 34/2017, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones"; el Decreto N° 14.135/96 y el Reglamento de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones;

RESUELVE:

- Art. 1** **MODIFICAR** el Art. 19 del Reglamento de Homologación aprobado por Resolución Directorio N° 588/2009, el cual queda redactado conforme al Anexo de la presente Resolución.
- Art. 2** **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directorio N° 1631/2014 QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO DE HOMOLOGACIÓN APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 588/2009.
- Art. 3** **PUBLICAR** en la Gaceta Oficial.
- Art. 4** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA

Abg. Angel González Mongelós
Secretario General

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. N° 1193/2017

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1193/2017

IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO Y/O APARATO DE TELECOMUNICACIONES

Artículo 19 – Necesidad de identificación del equipo y/o aparato de telecomunicaciones.

1. Cada unidad del equipo y/o aparato de telecomunicaciones homologado, que sea comercializada en Paraguay, debe poseer una identificación, en un lugar visible o accesible por el usuario, compuesta por el nombre del fabricante del equipo, la marca del equipo, el modelo del equipo, y una etiqueta, con el logotipo de la CONATEL y el Número de Registro o código correspondiente al Certificado de Homologación otorgado.
2. En ocasión de la solicitud de homologación, el fabricante o su mandatario, deberá presentar un gráfico, imagen o fotografía de la etiqueta que será exhibida en el equipo y/o aparato de telecomunicaciones, precisando el lugar y la manera en que será colocada.
3. La etiqueta deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones que se detallan en el Apéndice.
4. En caso de que el equipo y/o aparato de telecomunicaciones sea importado, se deberán observar las siguientes disposiciones:
 - a. La etiqueta deberá ser insertada antes de su ingreso al país.
 - b. Deberá añadirse a la identificación, el nombre y la dirección del proveedor en el país. Dicha información podrá consignarse en el manual del usuario
5. En los casos en que las dimensiones reducidas del equipo y/o aparato de telecomunicaciones no permitieran, de manera razonable, la inserción de los datos de identificación, la CONATEL podrá autorizar métodos alternativos para consignar esta información.

**APÉNDICE
FORMATO DE LA ETIQUETA**



NR: xxxx-xx-x-xxxx

Donde: NR es el Número de Registro del Certificado de Homologación

Proporción: La proporción del logotipo es de 7 horizontal / 6 vertical. La Proporción del Número de Registro es de 7 horizontal / 2 vertical.

Forma: La etiqueta puede estar grabada en relieve, pegada como calcomanía, pintada sobre la superficie, desplegable por software o algún otro método declarado por el solicitante y autorizado por la CONATEL.

Tipografía: para la palabra CONATEL se utilizará HelveticaNeueLT Std Bk; para el Número de Registro: NR: XXXX-XX-X-XXXX se utilizará HelveticaNeueLT Std Cn

Colores: Salvo los casos de etiquetas en relieve, o monocromáticas, tanto el logotipo como el Número de Registro deberán tener los siguientes colores: el símbolo de CONATEL es blanco sobre fondo rojo; la palabra CONATEL es blanca sobre fondo azul y el Número de Registro es negro sobre fondo blanco, donde:

ROJO	C: 0% M: 100 % Y:100 % K: 0%	R: 237 G: 50 B: 55	#ED3237	Brillo: PANTONE Red 032 C Mate: PANTONE Red 032 U
AZUL	C: 100% M: 80 % Y: 0 % K: 0%	R: 41 G: 87 B: 164	#2957A4	Brillo: PANTONE 293 C Mate: PANTONE 293 U
NEGRO	C: 0% M: 0 % Y: 0 % K: 100%	R: 55 G: 52 B: 53	#373435	Brillo: PANTONE Black C Mate: PANTONE Black U

ES COPIA

Abg. Angel González Mongelós
Secretario General